



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 959/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Contratación en el Instituto Nacional Central Único
Coordinador de Ablación e Implante.
Del: 08/11/2013; Boletín Oficial 13/11/2013.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4638000508/12-9 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 2.345 del 30 de diciembre de 2.008 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2.345 del 30 de diciembre de 2.008, se establecieron los perfiles y el régimen retributivo para las contrataciones de los consultores profesionales.

Que el artículo 7°, 2° párrafo del Anexo I de la citada norma, establece que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar con carácter de excepción, mediante decisión fundada, la contratación de consultores, cuando posean una especialidad informática de reclutamiento crítico en el mercado laboral, para la cual pueda prescindirse de la posesión del título universitario o terciario o de la acreditación de los años de experiencia consignados en el presente régimen, conforme la reglamentación que al efecto establezca la ex-SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en virtud de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, ha solicitado la excepción referida, a efectos de posibilitar la contratación del Sr. MOLINA, Martín Maximiliano, D.N.I. N° 31.913.349, cuya prestación resultó indispensable para el debido cumplimiento de las responsabilidades primarias y acciones encomendadas al entonces Departamento de Informática del citado Instituto.

Que la persona propuesta cuenta con la especialidad e idoneidad técnica necesarias para el desarrollo de las tareas que se le asignan.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2.002, de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el gasto resultante de la contratación propiciada será atendido con cargo a los créditos presupuestarios asignados al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345 del 30 de diciembre de 2.008.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), Organismo

Descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de lo dispuesto en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345 del 30 de diciembre de 2.008, al solo efecto de posibilitar la contratación del Sr. MOLINA, Martín Maximiliano, D.N.I. N° 31.913.349, conforme las condiciones establecidas en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	CATEG./RANGO	MONTO MENSUAL	DEDICACION
MOLINA, Martin Maximiliano	31.913.349	01/09/12 al 31/12/12	Consultor Experto II	\$ 6.000	75%

